

## La interrupción voluntaria del embarazo es un derecho, aún en tiempos de pandemia

La interrupción voluntaria del embarazo es considerada un servicio esencial que se debe prestar aún en tiempos de pandemia. Así lo ha reconocido el ministerio de salud y protección social, que pidió a los prestadores que adaptaran los servicios para garantizar acceso a las mujeres<sup>1</sup>. Y así lo han reconocido por ejemplo la Organización Mundial de la Salud y la Federación internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO).<sup>2</sup>

Sabemos por fortuna que, en esta crisis sanitaria, la mayoría de personas que contraigan el COVID-19 se curarán. Sin embargo, la mayoría de mujeres que requieran la interrupción de su embarazo y no puedan acceder a esta tendrán que escoger entre un aborto clandestino o una maternidad forzada. Esta disyuntiva puede enfrentar a cualquier mujer durante la crisis, aunque sin duda serán las más vulnerables, aquellas que ya están enfrentando situaciones adversas -incluidas la violencia física o sexual-, las que verán más afectada su salud por embarazos no deseados y abortos inseguros en esta época de restricción de movilidad y crisis económica.<sup>3</sup>

En este contexto nuestra voz como comunidad médica comprometida con la vida, la salud y la autonomía de las mujeres, resulta más necesaria que nunca y por ello queremos denunciar el monstruoso oportunismo del que hacen gala las y los congresistas de la bancada "próvida" y otros grupos anti derechos al pretender capitalizar la crisis, mintiendo sobre el aborto y desacreditando los esfuerzos que hace la sociedad civil para mitigar los efectos del COVID, y en especial aquellos que se relacionan con la garantía plena de los derechos reproductivos de las mujeres.

El comunicado<sup>4</sup> de prensa del 13 de abril, y los que se han hecho posteriormente, tienen por único objetivo movilizar su agenda fundamentalista y misógina desconociendo abiertamente las reglas constitucionales que hay en Colombia en materia de aborto pero también los decretos expedidos como resultado de la crisis de salud pública incluidas las normas de prestación de servicios definidos desde antes de la pandemia.

*"FIGO apoya la provisión de servicios sostenibles, y tiene el compromiso de servir a las mujeres de manera segura mientras navegamos por estas aguas desconocidas y pedimos a los gobiernos que hagan lo mismo. Los cambios deben implementarse rápidamente para salvar vidas y evitar una mayor presión sobre los servicios médicos..."*

*...Las mujeres siempre necesitarán servicios de aborto; si pueden acceder a éstos de forma segura y con dignidad dependerá de si cada uno de nosotros estamos a la altura del desafío de proporcionar estos servicios"<sup>2</sup>*

Los servicios de interrupción voluntaria del embarazo por telemedicina se establecieron para cuidar a las mujeres y para cumplir con las resoluciones y directrices que se originaron de la crisis de salud pública actual en Colombia. Aún más, este servicio está regulado bajo la norma 2654 del 2019 desde antes de la crisis de salud pública, y permite el acceso a interrupción voluntaria del embarazo temprano disminuyendo barreras de acceso que obligan a las mujeres a llegar a edades gestacionales avanzadas. Los servicios cumplen con protocolos estrictos que están en concordancia con el Ministerio de Salud y Protección Social y con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, son prestados por profesionales de salud avalados por la sentencia C-355/06, lo que permite la certificación de las causales y dar acceso de calidad en todo el país.

La literatura científica, desde antes de la crisis mundial causada por el Coronavirus, ha evidenciado la seguridad de los servicios de aborto a distancia. El estudio más reciente, que comparó la tasa de complicaciones entre los servicios prestados por telemedicina o presencialmente en cerca de 20 mil mujeres, hizo evidente que era una muy baja e igual.<sup>5</sup>

Rechazamos la manera en que se busca engañar a la opinión pública y en especial a las mujeres con argumentos basados en opiniones personales y no científicas desde lugares de poder, sembrando el miedo y la incertidumbre frente a la seguridad de los servicios de aborto seguro. Nos parece antiético y reprochable y por ello defendemos la telemedicina para la IVE que es legal, basada en evidencia y constituye un imperativo moral para impedir que se obligue a las mujeres a la maternidad forzada.

## **Grupo Médico por el Derecho a Decidir**

[www.globaldoctorsforchoice.org/colombia](http://www.globaldoctorsforchoice.org/colombia)

---

<sup>1</sup>Ministerio de Salud Y Protección Social. Lineamientos provisionales para la atención en salud de las gestantes, recién nacidos y para la lactancia materna, en el contexto de la pandemia de COVID-19 en Colombia. Cod. GIPS05 V1, 25 marzo de 2020.

<sup>2</sup> Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia. Acceso al aborto y seguridad con COVID-19 <https://www.figo.org/acceso-al-aborto-y-seguridad-con-covid-19>

<sup>3</sup> The COVID-19 Outbreak: Potential Fallout for Sexual and Reproductive Health and Rights <https://www.guttmacher.org/article/2020/03/covid-19-outbreak-potential-fallout-sexual-and-reproductive-health-and-rights>

<sup>4</sup> Congreso de la República de Colombia. Comunicado de prensa del 13 de abril <http://www.senado.gov.co/index.php/prensa/lista-de-noticias/987-comunicado-a-la-opinion-publica>

<sup>5</sup> Grossman D, Grindlay K. Safety of Medical Abortion Provided Through Telemedicine Compared With In Person. *Obstet Gynecol.* 2017 Oct;130(4):778-782